

Explotaciones Olivareras. 45° Plan.

LÍNEA 314

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulos	Inicio suscripción	Final suscripción
1A, 2A (Seguro Bienal)	01/09/2024	30/11/2024
PO (Otoñal)	01/09/2024	30/11/2024
PP (Primaveral) (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana)	15/03/2025	30/06/2025
PP (Primaveral) (Resto del ámbito)	15/03/2025	15/07/2025
Complementario del Módulo 1A, 2A (tipo de capital de primer año. Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana)	15/03/2025	30/06/2025
Complementario del Módulo 1A, 2A (tipo de capital de primer año. Resto del ámbito)	15/03/2025	15/07/2025
Complementario del Módulo 1A, 2A (tipo de capital de segundo año. Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana)	15/03/2026	30/06/2026
Complementario del Módulo 1A, 2A (tipo de capital de segundo año. Resto del ámbito)	15/03/2026	15/07/2026
Complementario del Módulo PO (CPO). (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana)	15/03/2025	30/06/2025
Complementario del Módulo PO (CPO). (Resto del ámbito)	15/03/2025	15/07/2025

Explotaciones Olivareras. 45° Plan.

LÍNEA 314

Periodo de garantías

Inicio de garantías:

Garantía	Riesgos		Inicio
Producción	Pedrisco		Estado fenológico "E"
	Riesgos Excepcionales	Fauna Silvestre, Incendio e Inundación y Lluvia Torrencial	Estado fenológico "F"
		Lluvia Persistente y Viento Huracanado	Final estado fenológico "H"
	Resto de adversidades climáticas (1)		Toma de efecto
Plantación	Todos los de producción		Toma de efecto
Instalaciones	Todos los de producción		Toma de efecto

- (1) Entre dichas adversidades, se incluirán asimismo los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales ocurridos antes de los estados fenológicos para el inicio de garantías de dichos riesgos.

Final de garantías:

Garantía	Daños		Variedad	Ámbito		Final
				Provincia	Comarca	
Producción	Calidad		Todas las Manzanilla y Gordal	Todas	Todas	31 octubre (2)
			Resto variedades	Todas	Todas	30 noviembre (2)
	Cantidad	Daños producidos a consecuencia de caída de frutos (1)	Todas	Tarragona	Bajo Ebro	15 octubre (2)
				Teruel	Bajo Aragón	
				Castellón	Alto Maestrazgo	
					Litoral Norte	
Resto de daños		Todas	Todas	Todas	15 noviembre (2)	
Resto de daños		Todas	Todas	Todas	28 febrero (3)	
Plantación	Todos		Todas	Todas	Todas	12 meses
Instalación	Todos		Todas	Todas	Todas	12 meses

- (1) En siniestros acaecidos con posterioridad al 15 de octubre o al 15 de noviembre, según el ámbito indicado, estará cubierta la caída de aceitunas, por cualquiera de los riesgos cubiertos, hasta el 28 de febrero (3) siempre que quede imposibilitada la recolección de las mismas.
- (2) Módulos 1A y 2A: Fechas correspondientes al año siguiente al del inicio de suscripción del seguro para la producción, plantación e instalaciones de primer año; y a dos años siguientes al de inicio de suscripción del seguro, para producción, plantación e instalaciones de segundo año.
Módulo P Otoñal: Fechas correspondientes al año siguiente al del inicio de suscripción del seguro
Módulo P Primavera: Fechas correspondientes al año del inicio de suscripción del seguro
- (3) Módulos 1A y 2A: Fecha correspondiente a dos años siguientes al del inicio de suscripción del seguro para la producción, plantación e instalaciones de primer año; y a tres años siguientes al de inicio de suscripción del seguro, para producción, plantación e instalaciones de segundo año.
Módulo P Otoñal: Fechas correspondientes a los dos años siguientes al del inicio de suscripción del seguro
Módulo P Primavera: Fechas correspondientes al año siguiente al del inicio de suscripción del seguro



Explotaciones Olivareras. 45° Plan.

LÍNEA 314

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIÓN PÓLIZA

Fecha límite para las declaraciones de seguro en los Módulos 1A, 2A y P Otoñal (PO) con contratación otoñal:

- Bienes asegurados en el primer año: Hasta el 15 de abril de 2025.
- Bienes asegurados en el segundo año: Desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de abril de 2026.



Explotaciones Olivareras. 45º Plan.

LÍNEA 314

REDUCCIÓN CAPITAL

Tipos de reducción:

- I: Los riesgos deben ocurrir durante el periodo de carencia, y el plazo de comunicación a Agroseguro debe ser de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.
- II (Módulo PP Primavera): Los riesgos deben ocurrir hasta el 15 de mayo de 2025 y antes del inicio de garantías del pedrisco, y el plazo de comunicación a Agroseguro debe ser hasta el 25 de mayo de 2025 y antes del inicio garantías pedrisco.
- III (Módulo PP Primavera): Los riesgos deben ocurrir hasta el 15 de julio de 2025 y finalizado el periodo de carencia, y el plazo de comunicación a Agroseguro debe ser hasta el 15 de julio de 2025. Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.